



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 -"A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

-"Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 151/2026-CCI

SALTA, 15 de octubre de 2026

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Héctor Rubén Tarcaya solicitando la excepción a lo requerido por el Art. 15.c) del Anexo de la Res. N°113/2026-CCI, ya que, a la fecha, ambos integrantes del Equipo Responsable no acreditan trabajo en conjunto previo de investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 28/2026-CCI se aprobó el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Salta, homologado por Res.CS. N° 277/2026 para su implementación como política de desarrollo del Sistema Científico Institucional;

Que por Res. N° 113/2026-CCI se aprobó el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta en el marco del Plan I+D+i 2026-2035, aplicable a partir de la Convocatoria 2026, en el que se fijan los lineamientos generales y específicos de la misma;

Que en el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) se concibe la creación de un Grupo Responsable - incluyendo Director/a y Codirector/a - como una instancia colegiada de conducción académica y de gestión del proyecto;

Que, si bien se acompañan antecedentes de colaboración en docencia, gestión universitaria, participación en comisiones académicas y actividades de organización científica, estas experiencias no resultan equivalentes, por su naturaleza, a la participación conjunta en proyectos de investigación.

Que Secretaria Técnica del CIUNSa elabora un informe técnico de las solicitudes de excepción presentadas señalando que dado que la consolidación de un equipo de investigación no puede determinarse exclusivamente por la trayectoria individual de sus integrantes, sino también por la existencia de experiencias colectivas de producción de conocimiento y articulación científica. En el caso bajo análisis, si bien ambos investigadores manifiestan reunir antecedentes académicos suficientes para asumir responsabilidades de conducción, no se encuentra acreditada una trayectoria previa de investigación conjunta que permita reconocer la consolidación del equipo responsable propuesto;

Que, en su Segunda Reunión Extraordinaria 2026, el Consejo constituido en Comisión analizó la solicitud y aconseja no hacer lugar a lo solicitado en cuanto al pedido de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 151/2026-CCI

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Segunda Reunión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Dr Héctor Ruben Tarcaya por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa al interesado y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA